CONTRATACION DIRECTA Nº 017/12
"Servicio de Mantenimiento de Equipos Médicos"
CONTRATO Nº 33/2012

ENTRE LA DECIMA REGION SANITARIA Y LA FIRMA G.C.E.

La Décima Región Sanitaria, que en el texto de este Contrato se identifica como la **REGION**, con domicilio en la Avda. Mcal. López c/Yguazu del barrio Santa Ana de Ciudad del Este, Departamento del Alto Paraná, representado en este acto por el **Dr. Adolfo Calcena González** y la firma **G.C.E.,** con RUC Nº **2888010-2**, a quien en adelante se le llamará el **CONTRATISTA,** con domicilio en Ciudad del Este, representado por el **Ing. Roberto Rodríguez, con C. I. Nº 2.888.010,** Representante Legal, de común acuerdo convienen celebrar el presente Contrato para el Suministro en plaza de "**SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS MEDICOS"** destinados a la Décima Región Sanitaria, que se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes.

Por cuanto **LA CONTRATANTE** ha invitado a presentar ofertas para el **Servicio de Mantenimiento de Equipos Médicos,** con cargo al financiamiento del Presupuesto General de Gastos, para la Decima Región Sanitaria, sito en Avda. Mcal. López c/Yguazu y ha aceptado la oferta del Proveedor presentada en el marco del llamado a Contratación **Directa Nº 017/2012**", cuya adjudicación fue aprobada por Resolución D.DRS. N° **028/12**, de fecha 17 de Setiembre del 2.012;

Las partes acuerdan lo siguiente:

Cláusula Primera: Objeto

1.1 El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen **LA CONTRATANTE Y LA CONTRATISTA,** con relación al **Servicio de Mantenimiento de Equipos Médicos,** objeto del llamado a Contratación **Directa** N°**017/12,** adjudicado al Proveedor por Resolución DR DRS N° **028/12**, según el Cuadro de Adjudicación que se adjunta y forma parte del mismo contrato.

Cláusula Segunda: Documentos del Contrato

2. Los siguientes documentos forman parte integral del presente contrato:

2.1 Carta Invitación de fecha 05 de Setiembre de 2012;
2.2 Carta oferta presentada por **LA CONTRATISTA**; y
2.3 Notificación de Adjudicación de fecha 17 de Setiembre de 2012.

Cláusula Tercera: Alcance del Suministro

3.1 El suministro de los servicios deben estar en un todo de acuerdo a las Especificaciones Técnicas y condiciones establecidas en la Carta Invitación, sujeto a las necesidades de las instituciones, y a la modalidad de entrega el cual será de **5 (CINCO)** días hábiles contados a partir de la recepción de las **Ordenes de Servicios** por parte de la empresa adjudicada.

Cláusula Cuarta: Plazos del Suministro

4.1 **LA CONTRATISTA** se obliga expresamente, salvo motivos de fuerza mayor o las circunstancias establecidas en la Cláusula Novena de este instrumento, a la entrega de los SERVICIOS adquiridos hasta cubrir el monto total adjudicado (mencionado en la cláusula sexta), cuando **LA CONTRATANTE** lo solicitare, dentro del transcurso del presente ejercicio fiscal 2012 hasta el 31 de diciembre de 2012, a contar desde la fecha de suscripción del presente contrato, a entera satisfacción de **LA CONTRATANTE.**

Dr. ADOLFO CÁLCENA
Director
Décima Región Sanitaria

GCE

Cláusula Quinta: Normas Técnicas

5.1 El servicio deberá ser ejecutado de acuerdo con las normas técnicas indicadas en la planilla de especificaciones técnicas y al Presupuesto presentado por el oferente de acuerdo al siguiente detalle:

EMPRESA ADJUDICADA: G.C.E. – RUC Nº 2888010-2

Item	Códigos del Catálogo	Descripción	Especificaciones Técnicas	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)
1	73171602-001	Servicio de mantenimiento preventivo de Equipos Médicos	EQUIPO DE RAYOS X, Marca: PHILIPS, Modelo: ÁGUILA PLUS 300, Núm. de serie: 0117/001/0398, Pat. Núm. 011-456-02-2168, Lugar de ubicación: HOSPITAL REGIONAL CDE, Mantenimiento preventivo, lubricación, limpieza de los componentes internos y externos, cambio del foco del colimador, ajustes del colimador, ajustes del sistema de cableado, verificación de calibración del equipo, verificación del sistema software, cambio de la llave pulsadora de disparo, ajustes de calibración, cambio del sistema de ruedas de transporte, limpieza de óxidos y pintar los raspones, puesta en funcionamiento.	1	9.600.000
2	73171602-001	Servicio de mantenimiento preventivo de Equipos Médicos	INCUBADORA; MARCA: OHMEDA; Núm. De Pat: 011-250-23-0043, lugar de ubicación: HOSPITAL REGIONAL CDE. Mantenimiento preventivo, cambio del sistema motor con las aspas de ventilador y rulemanes, calibración, cambio de las ruedas de transporte, cambio de los nitros de aire (provisión de 5 para **repuesto), cambio** de los sensores **de piel (provisión de 5 para** repuesto), reparación del sistema de la **cúpula** (pestañas de acceso al interior de la cúpula); limpieza interior y exterior, limpieza y pintura de partes de la estructura metálica oxidada, puesta en funcionamiento, garantía por los trabajos realizados de 6 meses desde la puesta en funcionamiento.	1	3.500.000
3	73171602-001	Servicio de mantenimiento preventivo de Equipos Médicos	SERVO CUNA: MARCA: ROSCH; Núm. De Pat: 011-250-23-0034, Lugar de ubicación: HOSPITAL REGIONAL CDE. Mantenimiento preventivo, cambio de las lámparas del sistema de iluminación, cambio de las resistencia **de calor, calibración, cambio de las ruedas de transporte, cambio de los sensores de piel (provisión de** 5 para repuesto), limpieza interior y exterior, limpieza y pintura de partes de la estructura metálica oxidada, puesta en funcionamiento, garantía por los trabajos realizados de 6 meses desde la puesta en funcionamiento.	1	3.500.000
4	73171602-001	Servicio de mantenimiento preventivo de Equipos Médicos	ELECTROBBTURI: MARCA: SURTON; Núm. de serie: 380HP; Núm. De Pat.: 011-250-20-0233; lugar de ubicación: HOSPITAL REGIONAL CDE. Mantenimiento preventivo, cambio de los mangos electrodos (provisión de 10 de repuesto); limpieza interna de los pedales de control de corte y coagulación; limpieza interna y externa, cambio de la placa paciente (provisión de 10 como repuesto), limpieza y pintura especial de la estructura metálica oxidada, puesta en funcionamiento; garantía de funcionamiento por los trabajos realizados de 6 meses desde la puesta en funcionamiento.	1	2.500.000
5	73171602-001	Servicio de mantenimiento preventivo de Equipos Médicos	ASPIRADOR QUIRÚRGICO: Núm. de serie 04488; Núm. De Pat.: 011-456-02-7074; Lugar de ubicación: HOSPITAL REGIONAL CDE. Mantenimiento preventivo, cambio de aceite del motor de vacío (si requiere aceite), mantenimiento, lubricación y limpieza del motor de vacío, cambio del sistema de seguridad de llenado de los frascos (provisión del sistema de seguridad cant. 2). cambio de las mangueras, cambio de los filtros de aire, limpieza y lubricación del sistema de ventilación; limpieza, reparación y lubricación ó cambio por uno nuevo de las rueditas de transporte; limpieza interna y externa, limpieza y pintura especial de la estructura metálica oxidada, puesta en funcionamiento; garantía de funcionamiento por los trabajos realizados de ó meses desde la puesta en funcionamiento.	1	1.500.000
6	73171602-001	Servicio de mantenimiento preventivo de Equipos Médicos	ASPIRADOR QUIRÚRGICO: Núm. de serie 04482; Núm. De Pat.: 011456-7081;Lugar de ubicación: HOSPITAL REGIONAL CDE. Mantenimiento preventivo, cambio de aceite del motor de vacío (si requiere aceite), mantenimiento, lubricación y limpieza del motor de vacío, cambio del sistema de seguridad de llenado de los frascos (provisión del sistema de seguridad cant. 2). cambio de las mangueras, cambio *de* los filtros de aire, limpieza y lubricación del sistema de ventilación; limpieza, reparación y lubricación ó cambio por uno nuevo de las rueditas de transporte; limpieza interna y externa, limpieza y pintura especial de la estructura metálica oxidada, puesta en funcionamiento; garantía de funcionamiento por los trabajos realizados de 6 meses desde la puesta en funcionamiento.	1	1.500.000

Dr. ADOLFO CÁLCENA
Director
Décima Región Sanitaria

G.C.E. Distribución Representación Servicios
Grupo Comercial Empresarial

7	73171602-001	Servicio de mantenimiento preventivo de Equipos Médicos	ECOGRAFO: MARCA: SIEMENS; Núm. De Pat.: 011-250-104)008; Lugar de ubicación: HOSPITAL REGIONAL CDE. Mantenimiento preventivo, limpieza interna y externa, cambio de la batería interna, verificación de funcionamiento de los transductores; limpieza interna de la impresora (si es que posee); reparación, limpieza ó cambio de las rueditas de transporte del equipo; puesta en funcionamiento; garantía de funcionamiento por los trabajos realizados de 6 meses desde la puesta en funcionamiento.	1	5.500.000
8	73171602-001	Servicio de mantenimiento preventivo de Equipos Médicos	LAMPARA C1AL1TICA; MARCA: BERLCHOLD; Núm. De Pat.: 011-252-16-0053;Lugar de ubicación: HOSPITAL REGIONAL CDE. Mantenimiento preventivo, limpieza interna y externa, cambio de las lámparas, cambio ó reparación del sistema de cableado (cables de amianto); cambio de las baterías (si es que tiene); puesta en funcionamiento; garantía de funcionamiento por los trabajos realizados de 6 meses desde la puesta en funcionamiento.	1	2.500.000
9	73171602-001	Servicio de mantenimiento preventivo de Equipos Médicos	LAMPARA C1ALITICA; MARCA: SHADOWLEES; Núm., De Serie: MKL04-1; Núm. De Pat.: 011-252-44-0002; Lugar de ubicación: HOSPITAL REGIONAL CDE. Mantenimiento preventivo, limpieza interna y externa, cambio de las lámparas, cambio ó reparación del sistema de cableado (cables de amianto); cambio de las baterías (si es que tiene); puesta en funcionamiento; garantía de funcionamiento por los trabajos realizados de 6 meses desde la puesta en funcionamiento.	1	1.500.000
11	73171602-001	Servicio de mantenimiento preventivo de Equipos Médicos	ESTUFA DE CULTIVO: MARCA: SELECTA; ; Núm. De Pat.: 011250-61-0049; Lugar de ubicación: HOSPITAL REGIONAL CDE. Mantenimiento preventivo, limpieza interna y externa, cambio del juego de las resistencias, reparación ó cambio del sistema de cableado (cables de amianto); puesta en funcionamiento; garantía de funcionamiento por los trabajos realizados de 6 meses desde la puesta en funcionamiento.	1	1.500.000
12	73171602-001	Servicio de mantenimiento preventivo de Equipos Médicos	ESTUFA DE CULTIVO: MARCA: FANEM; Núm. De Pat.: 011-250-61-0034; Lugar de ubicación: HOSPITAL REGIONAL CDE. Mantenimiento preventivo, limpieza interna y externa, cambio del juego de las resistencias, reparación ó cambio del sistema de cableado (cables de amianto); puesta en funcionamiento; garantía de funcionamiento por los trabajos realizados de 6 meses desde la puesta en funcionamiento.	1	1.500.000
13	73171602-001	Servicio de mantenimiento preventivo de Equipos Médicos	ESTUFA DE CULTIVO: MARCA: FANEM; Núm. De Pat.: 011-250-61-0035; Lugar de ubicación: HOSPITAL REGIONAL CDE. Mantenimiento preventivo, limpieza interna y externa, cambio del juego de las resistencias, reparación ó cambio del sistema de cableado (cables de amianto); puesta en funcionamiento; garantía de funcionamiento por los trabajos realizados de 6 meses desde la puesta en funcionamiento.	1	2.500.000
14	73171602-001	Servicio de mantenimiento preventivo de Equipos Médicos	ESTUFA DE CULTIVO: MARCA: SANJOR; Núm. De Pat.: 011-297-26-0085; Lugar de ubicación: HOSPITAL REGIONAL CDE. Mantenimiento preventivo, limpieza interna y externa, cambio del juego de las resistencias, reparación ó cambio del sistema de cableado (cables de amianto); puesta en funcionamiento; garantía de funcionamiento por los trabajos realizados de 6 meses desde la puesta en funcionamiento.	1	1.500.000
15	73171602-001	Servicio de mantenimiento preventivo de Equipos Médicos	RESPIRADOR: MARCA: VIASY; Serie: BALCO; Núm. De Pat.: 011-456-02-2273; Lugar de ubicación HOSPITAL REGIONAL CDE. Mantenimiento preventiva; Kit de repuesto anual; cambio de la batería interna, cambio de las mangueras y tabuladoras, limpieza; puesta en funcionamiento; garantía de funcionamiento por los trabajos realizados de 6 meses como mínimo desde la puesta en funcionamiento.	1	7.000.000
16	73171602-001	Servicio de mantenimiento preventivo de Equipos Médicos	CARDIODESFRIBILADOR; MARCA: PHILIPS; Núm. De Serie: 1596/77*77/644/2092/2026; Lugar de ubicación: Núm. De Pat.: 011-456-02-0620; Lugar de ubicación: HOSPITAL REGIONAL CDE. Mantenimiento preventivo; limpieza interna y externa, cambio de la batería interna; puesta en funcionamiento; garantía de funcionamiento por los trabajos realizados de 6 meses desde la puesta en funcionamiento,	1	6.500.000
17	73171602-001	Servicio de mantenimiento preventivo de Equipos Médicos	AUTOCLAVE; MARCA: FABBE; Serie: PRIMAR 103; Núm. De Pat.: 011-250-22-0016; HOSPITAL REGIONAL CDE. Mantenimiento preventivo; cambio del juego de resistencia, cambio del burlete de la cámara y puerta; cambio y calibración de las electroválvulas; mantenimiento y limpieza de los motores de vacío y agua; limpieza de la cámara interna, limpieza de la caldera interna; puesta en funcionamiento, garantía de funcionamiento por los trabajos realizados de 6 meses desde la puesta en funcionamiento.	1	2.500.000

Dr. ADOLFO CÁLCENA
Director
Décima Región Sanitaria

GCDA
Distribución Representación Servicios
Grupo Comercial Empresarial

18	73171602-001	Servicio de mantenimiento preventivo de Equipos Médicos	AUTOCLAVE; Núm. MARCA: SERCON; De Serie: 101794; Núm. De Pat.: 011-456-03-3647; Lugar de ubicación: HOSPITAL REGIONAL CDE. Mantenimiento preventivo; cambio del juego de resistencia, cambio del burlete de la cámara y puerta; cambio y calibración de las electroválvula6; mantenimiento y limpieza de los motores de vacío y agua; limpieza de la cámara interna, limpieza de la caldera interna; puesta en funcionamiento, garantía de funcionamiento por los trabajos realizados de 6 meses desde la puesta en funcionamiento.	1	2.500.000
19	73171602-001	Servicio de mantenimiento preventivo de Equipos Médicos	VENTILADOR PULMONAR; MARCA: CAREFLSIOX/VIASYS; Serie N°: BAT01974, Núm. De Pat.: 011-456-02-2270; Lugar de ubicación: HOSPITAL REGIONAL CDE. Mantenimiento preventivo, limpieza General de componentes. Verificación y diagnóstico de estado de vida útil de sensores y batería Calibraciones: Sensores de oxígeno, Presión onspiratoria, Parámetros de medición de flujo, Tpuch screen. Entrada de gases. Verificación y Control de calidad: Verificación de FI02. Verificación de volumen exhalatorio. Verificación de volumen inspiratorio. Verificación de precisión de frecuencias respiratorias. Limpieza de piezas **exteriores. Montaje de equipo. Verificación** del **Montaje. Puesta** en **marcha** y **prueba final de funcionamiento** en el lugar de funcionamiento, El servicio será realizado por un técnico biomédico especializado con analizador de gases FLUKE VT-PLUS y demás herramientas especializadas. Dejar el equipo instalado y en funcionamiento. Garantía por el trabajo realizado desde la puesta en funcionamiento después del servicio de mantenimiento.	1	2.750.000
20	73171602-001	Servicio de mantenimiento preventivo de Equipos Médicos	VENTILADOR PULMONAR; MARCA CAREFUSION V1ASYS; Serie N°: 1943, Núm. De Pat.: 011-456-02-2277; Lugar de ubicación: HOSPITAL REGIONAL CDE. Mantenimiento preventivo, limpieza General de componentes. Verificación y diagnóstico de estado de vida útil de sensores y batería. Calibraciones: Sensores de oxígeno, Presión onspiratoria, Parámetros de medición de flujo, Tpuch screen. Entrada de gases. Verificación y Control de calidad: Verificación de FI02. Verificación de volumen exhalatorio. Verificación de volumen inspiratorio. Verificación de precisión de frecuencias respiratorias. Limpieza de piezas exteriores. Montaje de equipo. Verificación del Montaje. Puesta en marcha y prueba final de funcionamiento en el lugar de funcionamiento, El servicio será realizado por un técnico biomédico especializado con analizador de gases FLUKE VT-PLUS y demás herramientas especializadas. Dejar el equipo instalado y en funcionamiento. Garantía por el trabajo realizado desde la puesta en funcionamiento despue6 del servicio de mantenimiento.	1	2.750.000

MONTO TOTAL DE LA ADJUDICIACION: 62.600.000
SON GUARANIES: SESENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL.

Cláusula Sexta: Valor y Precios del Contrato

6.1 Los precios señalados en este Contrato comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra **LA CONTRATISTA** en la ejecución del Contrato y los mismos son fijos e invariables. Queda entendido que en dichos precios están incluidos todos los gastos generales de **LA CONTRATISTA**.

6.2 Para los fines de este Contrato, se conviene establecer que el valor de la adquisición de los **Servicios**, determinado sobre la base de las cantidades y precios, en el llamado de **LA CONTRATANTE** asciende a **Gs. 62.600.000, (Sesenta y dos millones seiscientos mil)**, que incluye todo gasto, tasas e impuestos, y puestos en los lugares indicados por **LA CONTRATANTE.**

Cláusula Séptima: Documentaciones

7.1 **LA CONTRATISTA** deberá entregar Factura Comercial elaborada en guaranís, con el Impuesto al Valor Agregado incluido (IVA Incluido), a nombre de la **Decima Región Sanitaria.**

Cláusula Octava: Forma de Pago

8.1 El pago de la Provisión de los bienes se efectuará, en **GUARANIES**, con fondos previstos en el Rubro 248–**"Otros Mantenimientos y Reparaciones Menores"**, Fuente de Financiamiento 10 "Recursos del Tesoro" Ejercicio Fiscal Año 2012, del Presupuesto General de Gastos de la Nación, conforme a las siguientes condiciones:

a) Todo **Servicio** recepcionados, será pagado con fondos provenientes del Ejercicio Fiscal 2012, previa presentación del Acta de Recepción Definitiva, o lo que correspondan en base a los **Servicios** entregados por **LA CONTRATISTA,** siempre y cuando se encuentren avalados por las **Facturas a Crédito, y las actas de Recepciones;**

Dr. ADOLFO CARLOS
Director
Décima Región Sanitaria

Y DE CONFORMIDAD A LA ASIGNACION DE PLAN DE CAJA Y A LOS FONDOS EFECTIVAMENTE TRANSFERIDOS POR EL MINISTERIO DE HACIENDA.-.

Observación: Del monto total Facturado, se efectuarán las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, se aplicará una retención equivalente al cero coma cuatro por ciento (0,4%) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en carácter de "Contribución", de conformidad a lo dispuesto por la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Cláusula Novena: Casos Fortuitos o de Fuerza Mayor

9.1 LA CONTRATISTA Y LA CONTRATANTE estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de plazos establecidos en este Contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a casos fortuitos o de fuerza mayor. Para los fines de este Contrato se considerarán casos fortuitos o fuerza mayor los que como ejemplo, pero no limitativamente, se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupciones en la ejecución del Contrato y se hayan utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencia

a. Guerra mundial y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones.
b. Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas.
c. Incendios y naufragios.

9.2 Al producirse un caso fortuito o fuerza mayor la parte interesada deberá comunicárselo a la otra de inmediato, estableciéndose un plazo de ocho (8) días calendario, para aportar las pruebas correspondientes, a menos que existan graves impedimentos para ello.

9.3 En los casos mencionados en esta cláusula, los períodos de entrega parciales o finales, serán aplazados por el tiempo correspondiente al número de días transcurridos en el caso fortuito o fuerza mayor.

Cláusula Décima: Recepción de los Servicios

10.1 Una vez que sea recepcionada la Orden de Servicio **LA CONTRATISTA** efectuará la recepción de los servicios en el lugar que indique la Dirección Administrativa, dentro de la circunscripción correspondiente a la Decima Región Sanitaria.

10.2 Las entregas serán asentadas en las actas de recepciones emitidas por **LA CONTRATANTE**, o documentos que corresponda, en base a las entregas efectivamente consumadas, las que deberán ser presentadas en el momento de la Facturación correspondiente.

Cláusula Undécima: Terminación del Contrato por Responsabilidad de la CONTRATISTA.

11.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a **LA CONTRATANTE** a la rescisión unilateral del presente Contrato:

a. Por incumplimiento del proveedor o contratista.
b. Por quiebra o insolvencia del proveedor o contratista.
c. Por suspensión de los trabajos o del suministro o provisión, imputable al proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito.
d. Por fraude o colusión debidamente comprobado del proveedor o contratista desde la adjudicación hasta la finalización del contrato.
e. Por haberse celebrado el Contrato contra expresa prohibición de la Ley 2051/03 o de sus reglamentos.
f. Si la **CONTRATISTA** no diere cumplimiento a la entrega del servicio dentro del plazo establecido.
g. Grave negligencia de la **CONTRATISTA** en el cumplimiento del contrato.
h. Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales, en forma constante y reiterada.

Dr. ADOLFO CALCENA
Director
Décima Región Sanitaria

i. Si el servicio entregado no reúne las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y las características indicadas en la oferta presentada por la **CONTRATISTA**.

j.

Cláusula Décimo Segunda: Rescisión del Contrato por Responsabilidad de la CONTRATANTE

12.1 Habrá lugar a rescisión del Contrato por responsabilidad de **LA CONTRATANTE** si hubiese un retraso injustificado por más de noventa (90) días calendario en las obligaciones.-

12.2 Si **LA CONTRATISTA** decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente, deberá ser así notificado a **LA CONTRATANTE,** la cual deberá pronunciarse dentro de los ocho (8) días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación.

Clausulas Decimo Tercera: Multas (Art. 37 i, Ley N° 2051).

13.1 Si el **CONTRATISTA**, no entregara de los servicios en el tiempo previsto, o no diera cumplimiento al cronograma, de entrega en el plazo establecido en la Cláusula Décima, pagará a la **DECIMA REGION SANITARIA – ALTO PARANA**, una multa equivalente al **1/1000** del monto del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en la ejecución de aquella. La **DECIMA REGION SANITARIA – ALTO PARANA,** hará efectivo su cobro, procediendo al descuento pertinente del Fondo de Reparo, a ser constituido conforme a los términos de la Cláusula Undécima inciso c). -

13.2 Si transcurrido el plazo establecido en la Cláusula Quinta, el **CONTRATISTA**, no hubiere entregado la obra con arreglo a lo pactado en este Contrato, quedará constituido en mora de pleno derecho y se aplicará la multa pertinente, sin necesidad de requerimiento o interpelación judicial o extrajudicial por parte del **DECIMA REGION SANITARIA – ALTO PARANA.**

Cláusula Décimo Cuarta: Terminación del Contrato

14.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la terminación del contrato:

a. Por mutuo acuerdo de las partes;
b. Por sentencia ejecutoriada a la autoridad jurisdiccional, que declare la nulidad, resolución o rescisión del contrato;
c. Por decisión unilateral de la Contratante, en caso de incumplimiento del Proveedor o Contratista
d. Cumplimiento y entrega total del monto adjudicado
e. Imposibilidad del Cumplimiento del Contrato por falta de Asignación de Recursos por parte del Ministerio de Hacienda

Cláusula Décimo Quinta: Jurisdicción

15.1 Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad del Este, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capítulo pertinente.

Cláusula Décimo Sexta: Vigencia del Contrato:

16.1 El presente contrato tendrá vigencia a partir del dieciocho de setiembre del 2.012 del presente hasta el 31 de diciembre del 2.012.

EN FE DE LO CUAL, LA CONTRATANTE y LA CONTRATISTA, **actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firman el presente Contrato en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad del Este, Capital del Departamento del Alto Paraná, a los 18 días del mes de Setiembre del año dos mil doce.**

Dr. ADOLFO CALCENA
Director
Décima Región Sanitaria

Ing. ROBERTO RODRIGUEZ
GERENTE DE LA FIRMA G.C.E.

DR. ADOLFO CALCENA GONZALEZ
DIRECTOR REGIONAL